

	Pesetas
Gyldendal Norsk Forlag, traducción al noruego de: «Diario de un hombre humillado», de Félix de Azúa ...	330.000
Central Book Publishing, traducción al chino de: «Tres obras ("El concierto de San Ovidio", "El tragaluz" y "Lázaro en el laberinto")», de Antonio Buero Vallejo.	380.000
Editions Belfond, traducción al francés de: «La arboleda perdida. Memorias II parte», de Rafael Alberti	380.000
Ediciones Cotovia, traducción al portugués de: «Alfanhuí», de Rafael Sánchez Ferlosio 91.200 «Libre d'amic e amata», de Ramón Llull 45.600 «Antología poética», de Luis Cernuda 76.000	
Relogio d'Água Editores, traducción al portugués de: «El aire de un crimen», de Juan Benet 94.000	
Casa Editorial Literatura Popular, traducción al chino de: «La Celestina», de Fernando de Rojas 250.000 «La vida es sueño», de Calderón de la Barca 150.000	
Gnosis Publishing Co., traducción al griego de: «La Regenta», de Clarín 440.000 «Selección de poemas inspirados por Grecia» 140.000	
Herodotos, traducción al griego de: «El aire de un crimen», de Juan Benet 114.700	
Actes Sud, traducción al francés de: «La quincena soviética», de Vicente Molina Foix 330.000 «El invierno en Lisboa», de Antonio Muñoz Molina 330.000 «El testimonio de Yarfoz», de Rafael Sánchez Ferlosio 330.000	
Editions Laffont/Seghers, traducción al francés de: «Federico García Lorca», de Ian Gibson 150.000	
China Social Science Publishing House, traducción al chino de: «De Franco a Felipe», de Antxon Sarasqueta 150.000	
Eridanos Press, traducción al inglés de: «Comedias bárbaras», de Valle Inclán 288.000	
Esper (Entente por Sauvegarde Patrimoine Ecrit Regional), traducción al francés de: «Mitología vasca», de J. M. de Barandiarán 188.000	
Lijiang Publishing House, traducción al chino de: «Novelas ejemplares», de Miguel de Cervantes 200.000	
Elster Verlag, traducción al alemán de: «Ronda del Guinardó», de Juan Marsé 170.000	
Gallimard Editions, traducción al francés de: «Diario de un hombre humillado», de Félix de Azúa ... 330.000 «Teniente Bravo ("Historia de detectives", "El fantasma del cine Roxy")», de Juan Marsé 288.000	
Zacharopoulos Publishing, traducción al griego de: «Extramuros», de Jesús Fernández Santos 125.000 «Historia de un idiota contada por el mismo», de Félix de Azúa 44.600 «La verdad sobre el caso Savolta», de Eduardo Mendoza 222.000 «La colmena», de Camilo José Cela 330.000 «Mala hierba», de Pío Baroja 236.000	
Editions Arica, traducción al francés de: «La ciudad donde habita Caribdis», de Jesús Carazo ... 250.000	
Vervuert Verlagsgesellschaft, traducción al alemán de: «Pensamiento español de la era de Franco. 1939-75», de Elías Díaz 380.000	
Lynne Rienner Publishers, traducción al inglés de: «El utilitarismo. Una teoría de la elección racional», de Josep M. Colomer 200.000	
Karl Albert, traducción al alemán de: «Ética de la incertidumbre», de Javier Muguerza 380.000	
Kimaere Publishers, traducción al danés de: «Mundo y formas del flamenco», de Ricardo Molina y Antonio Mairena 250.000	
Latin American Literary Review Press.: «Quinientos aforismos», de Ramón Gómez de la Serna 380.000	

	Pesetas
Editions de la Difference, traducción al francés de: «100 ans de Litterature espagnole», de Gérard de Cor- tance 300.000	
«Lanbridge Book Co.», traducción al chino de: «Luces de Bohemia», de Ramón del Valle Inclán 250.000	
Astrolavos/Efthymi, traducción al griego de: «Diario íntimo», de Miguel de Unamuno 200.000	
Editorial Notícias-Nobar, traducción al portugués de: «Diccionario de economía», de Ramón Tamames 250.000	
Arnaud Collin, traducción al francés de: «Pedagogía sistémica», de A. J. Colom y J. L. Castillejo 300.000	
Presses Universitaires de Francia, traducción al francés de: «La sinagoga vacía», de Gabriel Albiac 675.000	
Sociedad de Estudios Hispánicos Miguel de Cervantes, traducción al griego de: «Tirano Banderas», de Ramón del Valle Inclán 330.000	
Wilfrid Laurier University Press, traducción al inglés de: «San Juan», de Max Aub 250.000	

Cuarto.-El importe de las ayudas será entregado de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 4.º y 10 de la Orden de 8 de enero de 1988 con la modificación establecida por la Orden de 24 de febrero de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1989.-El Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delegado.

20588 RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León el Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1989.-El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 17 de julio de 1989.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Francisco Javier León de la Riva, Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para Castilla y León.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

ACUERDAN

1. Llevar a cabo conjuntamente el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Castilla y León, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1989 en un total de 8.000.000 de pesetas, aportando 4.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. La Junta de Castilla y León nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas de las cuales una será representante del Delegado del Gobierno en la citada Comunidad, para que de común acuerdo elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. Una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Castilla y León se enviarán al Centro del Patrimonio Bibliográfico de la Biblioteca Nacional para su incorporación en la base de datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

4. La Dirección General del Libro y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación en la base de datos Bibliográficos de la Junta de Castilla y León.

5. La Junta de Castilla y León podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

6. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras Instituciones públicas o privadas tanto españolas como extranjeras.

7. El Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.—El Ministro de Cultura, Jorge Semprún y Maura.—El Consejero de Cultura y Bienestar Social, Francisco Javier León de la Riva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20589 *ORDEN de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 626/1988, interpuesto contra este Departamento por doña María Florentina Cami Fernández y don Pedro Polinyá Gaya.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 626/1988, promovido por doña María Florentina Cami Fernández y don Pedro Polinyá Gaya, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido desestimar el presente recurso: sin expresa imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 18 de mayo de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20590 *ORDEN de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 299/1987, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Manzanaro Miralles.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de noviembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 299/1987, promovido por don Francisco Manzanaro Miralles, sobre reclamación de diferencias salariales por reconocimiento de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manzanaro Miralles contra la Resolución dictada por el Director general del Instituto Nacional de la Salud en noviembre de 1985 y notificada al actor el 18 de febrero de 1986, y declaramos contraria a Derecho la valoración de los trienios vencidos a 31 de diciembre de 1983 efectuada por la Resolución referida y la anulamos y dejamos sin efecto alguno, y declaramos el derecho del recurrente a que la cuantificación de dicha valoración sea realizada sobre la base de su condición de funcionario del Cuerpo Técnico desde el 1 de enero de 1955 hasta la actualidad, y a que le sean abonadas las cantidades que en aplicación de esta rectificación sean procedentes y que se determinarán en fase de ejecución de sentencia; sin hacer expresa condena sobre las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 18 de mayo de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

20591 *ORDEN de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.285, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Pan y Pas».*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de diciembre de 1989 por Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.285, promovido por «Panificadora Pan y Pas», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 25 de junio de 1986, con revocación de la misma y desestimación del recurso en que se dictó, debemos declarar y declaramos no haber lugar a formular las declaraciones instadas en la demanda; sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 18 de mayo de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

20592 *ORDEN de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 502/1986, interpuesto contra este Departamento por don César Miranda Labrador.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de febrero de 1989 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 502/1986, promovido por don César Miranda Labrador, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide: